

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002752 DE 2007

6 JUL 2007

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del Departamento de Cundinamarca y Tolima los días 12 y 14 de julio; para la realización del evento denominado "XIX CLÁSICA NACIONAL CIUDAD DE GIRARDOT" a realizarse durante los días 12, 13, 14 y 15 de julio de 2007".

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la Federación Colombiana de Ciclismo, mediante comunicación MT-33101 de fecha 18 de mayo y MT 34993 del 28 de mayo del 2007, solicitan autorización para realizar el cierre parcial de algunas vías concesionadas del departamento de Cundinamarca y del Tolima para la realización del evento denominado "XIX CLÁSICA NACIONAL CIUDAD DE GIRARDOT" a realizarse durante los días 12, 13, 14 Y, 15 de julio de 2007".

Que el Gerente Administrativo y Operativo de la Concesión Autopista Bogotá-Girardot, que tiene a su cargo la vía a utilizar, mediante comunicación GAO-IN-383-07 de junio 8 de 2007, la Gerente de la Sociedad Concesión Sabana de Occidente S.A., según oficio GCONV-244-2007 de junio 6 de 2007 y la Gerente General de la Sociedad Concesiones CCFC S.A. de acuerdo con documento GG-800-07 del 25 de junio de 2007, remitidas al Instituto Nacional de Concesiones emitieron concepto referente a la realización del evento ciclistico

Que el Gerente General del Instituto Nacional de Concesiones - INCO, mediante oficio MT-39691 de fecha 14 de junio de 2007 y el Subgerente de Gestión Contractual según radicado MT-43060 de fecha 28 de junio de 2007, remiten al Ministerio de Transporte concepto de aprobación para el trámite del permiso, en razón de que dicho Instituto y el Concesionario consideran viable la realización del evento.

Que para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial al tránsito vehicular en las respectivas vías, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

Que el Grupo de Seguridad Vial de la Subdirección de Tránsito, verificó, analizó y evaluó los documentos presentados por el solicitante para obtener la respectiva aprobación, observando que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad y en consecuencia se considera procedente autorizar el cierre de la vía.

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del Departamento de Cundinamarca y Tolima los días 12 y 14 de julio; para la realización del evento denominado "XIX CLÁSICA NACIONAL CIUDAD DE GIRARDOT" a realizarse durante los días 12, 13, 14 y 15 de julio de 2007".

Página 2

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular de las carreteras que se mencionan en el siguiente cuadro, de acuerdo con las fechas, horarios y rutas señaladas:

| ETAPA | FECHA | HORA | RUTA |
|-------|------------------|-----------------------------------|---|
| 01 | Julio 12 de 2007 | 8:00 horas hasta las 12:30 horas. | Via Bogotá- El Vino en la Intersección Siberia y Via Bogotá-Facatativa en la Glorieta Mosquera. |
| 03 | Julio 14 de 2007 | 8:00 horas hasta las 12:30 horas | Ricaurte-Girardot. |

PARÁGRAFO. En el caso en que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

ARTÍCULO 2º. La autoridad competente para efectuar el cierre de la vía es la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3º. La Federación Colombiana de Ciclismo, responsable del evento Ciclistico denominado "XIX CLÁSICA NACIONAL CIUDAD DE GIRARDOT" debe tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma.
- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclistica lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todo los vehículos de la caravana ciclistica paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional del Departamento.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No

-6 JUL 2007

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del Departamento de Cundinamarca y Tolima los días 12 y 14 de julio; para la realización del evento denominado "XIX CLÁSICA NACIONAL CIUDAD DE GIRARDOT" a realizarse durante los días 12, 13, 14 y 15 de julio de 2007".

Página 3

.....
permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.

- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




Dada en Bogotá, D. C., a los

-6 JUL 2007


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte



Proyectó: Carmen Elvira Velásquez Segura 

Revisó: Teresa Huertas Peña 
Jaime Humberto Ramírez Bonilla 
Gerardo Avila Rodríguez 

03 de Julio de 2007